

## **PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO Y PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

### **ÍNDICE**

1. JUSTIFICACIÓN
2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS
  - 2.1. ORGANIZACIÓN GENERAL
  - 2.2 CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO
3. PERFIL DEL ALUMNADO
4. PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA
5. PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS
  - 5.1. PROGRAMACIÓN TUTORÍA ESPECÍFICA
  - 5.2. PROGRAMACIÓN ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL PMAR (ANEXO I)
  - 5.3. PROGRAMACIÓN ÁMBITO CIENTÍFICO-MATEMÁTICO PMAR (ANEXO II)
  - 5.3. PROGRAMACIÓN ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL PDC (ANEXO III)
  - 5.4. PROGRAMACIÓN ÁMBITO CIENTÍFICO-MATEMÁTICO PDC (ANEXO IV)
6. METODOLOGÍA
7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA
8. PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES
9. ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO
10. NORMATIVA DE REFERENCIA

c) La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

## **1. JUSTIFICACIÓN**

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), sustituye los programas de diversificación curricular por los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (artículo 27).

Consecuentemente, el Decreto 111/2016, de 14 de junio, modificado por el Decreto 182/2020, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina en su artículo 24 que:

1. Los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a los que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, a partir del segundo curso de Educación Secundaria obligatoria, en función de lo que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.
2. Estos programas estarán dirigidos preferentemente al alumnado al que se refiere el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Por su parte, la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, recoge en su Sección 4ª la organización general y finalidad de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado destinatario, el procedimiento para la incorporación al programa, el agrupamiento de alumnado la organización del currículo, la distribución horaria semanal, la elaboración y estructura del programa, recomendaciones de metodología didáctica específica, la evaluación y promoción del alumnado que curse estos programas, así como la recuperación de materias no superadas (artículos 22-31).

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recupera los denominados programas de diversificación curricular, que permiten modificar el currículo desde el tercer curso de educación secundaria obligatoria, alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias

correspondientes a través de una metodología específica y están orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La implantación de la mencionada Ley en los cursos de 1º y 3º de ESO en el presente curso actual conlleva la convivencia de ambos programas:

- Programa para la Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) en 2º de ESO, a extinguir al finalizar el curso 22/23.
- Programa de Diversificación Curricular (PDC) en 3º de ESO, implantado en el curso 2022/23.

Es por ello, que el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, derogado, pero de aplicación según la disposición transitoria segunda del Real Decreto 217/2022, específica, en su artículo 14, las condiciones para la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para el curso escolar 2022-2023:

- El equipo docente podrá proponer que, en 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de mejora de aprendizaje y del rendimiento los alumnos y alumnas que finalicen el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2021-2022 y que, habiendo repetido alguna vez con anterioridad, no estén en condiciones de promocionar a segundo, si se estima que esta medida puede resultar conveniente para su progreso educativo. En el curso 2023-2024 este alumnado podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular.

Finalmente, la Instrucción Conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023, establece, en su artículo Vigésimonoveno, que el primer curso de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se regirá por lo dispuesto en la Sección 4ª del Capítulo III de la Orden de 15 de enero de 2021. Además, formula las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de los ámbitos del primer curso del Programa de Diversificación Curricular en su Anexo V.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

### 2.1. ORGANIZACIÓN GENERAL

#### A) PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento están organizados por **materias** diferentes a las establecidas con carácter general, dado de que se organiza en ámbitos compuestos de los siguientes elementos formativos:

- a) Ámbito lingüístico y social: incluye los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
- b) Ámbito científico-matemático: incluye los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

La **distribución horaria** semanal del primer curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se especifica en la siguiente tabla:

<i>PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO DE 2º ESO</i>		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS/MATERIAS	HORAS
TRONCALES GELERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	8
	Ámbito de carácter científico-matemático	7
	Primera Lengua Extranjera	3
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Música/EPVA	2
	Religión/Valores Éticos	1

	Tecnología	3
Libre configuración autónoma	Métodos de la ciencia	2
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica	1

## B) PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el programa de diversificación curricular se llevará a cabo en dos años desde el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denomina primero de diversificación curricular al curso correspondiente a 3º de ESO y segundo de diversificación curricular a 4º.

Los programas de diversificación curricular están organizados en ámbitos y materias diferentes a las establecidas con carácter general, dado que se componen de los siguientes ámbitos específicos con por sus correspondientes elementos formativos:

- a) Ámbito de carácter lingüístico y social: incluye los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b) Ámbito de carácter científico-matemático: incluye los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

La **distribución horaria** semanal del primer curso del programa de diversificación curricular es la siguiente:

<i>PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE 3º ESO</i>		
	Materias	Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	

Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes Obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización	2
Materias Optativas propias de la comunidad ( A elegir 2)	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Música	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Otras materias autorizadas por la Administración.	
Religión/Atención educativa	1	
Tutoría	2	
Total sesiones lectivas	30	

## 2.2. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO

En cuanto al **agrupamiento**, tanto el currículo de los ámbitos, como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o programa de diversificación curricular correspondiente, los cuales, no superarán, con carácter general, el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo y aquel que siga el primer curso de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero. Con el grupo ordinario cursará las materias que no están incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o un programa de diversificación curricular se realiza de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración

posible de este alumnado. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

### **3. PERFIL DEL ALUMNADO**

Los programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento están dirigidos a alumnado con dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o de interés. No se incluirá en este programa a alumnado con problemas de conducta. Para el presente curso, 2022/23, podrá proponerse para cursar este programa al alumnado que se encuentre en alguna de las circunstancias:

- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa, estar en 1º de ESO y no estar en condiciones de promocionar a 2º.
- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa, estar en 2º y no estar en condiciones de promocionar a 3º.
- Excepcionalmente, alumnado que se encuentre repitiendo 2º de ESO, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, habiendo sido objeto de medidas de apoyo y refuerzo y que presente dificultades que le impidan seguir las enseñanzas de la ESO por la vía ordinaria.

Por su parte, los PDC estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos o alumnas que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- b) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.
- c) Que finalicen en 2021-2022 el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.

El alumnado que en 2021-2022 hubiera cursado 2º de ESO en un PMAR podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un PDC en el curso 2022-2023. Asimismo, podrán hacerlo quienes hayan finalizado 3º de ESO en un PMAR y no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, siempre que la incorporación al programa les permita obtener el título dentro de los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5.

#### **4. PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA**

El equipo docente, en el proceso de evaluación continua, cuando detecte que el progreso de un/a alumno/a no es el adecuado con respecto a los objetivos y a la adquisición de las competencias clave para cada curso, podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, quedando reflejado en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado.

La incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida que será incorporado al consejo orientador, a realizar una vez oído el propio alumno o alumna y contando con la conformidad de sus madres, padres o tutores legales.

A la vista de las actuaciones realizadas, la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno de la dirección del centro.

## **5. PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS**

### **5.1. PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA**

#### **Objetivos**

Los objetivos que nos planteamos alcanzar son los siguientes:

- Favorecer la integración y participación de nuestro alumnado en la vida del centro y en el entorno del mismo y promover actitudes positivas de respeto hacia los demás.
- Realizar un intenso seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, poniendo el énfasis en lo relativo a la adquisición y actitudes positivas hacia el estudio, la comprensión oral y escrita, el desarrollo del razonamiento y la capacidad para la resolución de problemas, potenciando de esta forma el trabajo en las áreas curriculares.
- Analizar la marcha del grupo y las incidencias en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Procurar que exista coherencia en el desarrollo de las programaciones, coordinando la evaluación y arbitrando medidas educativas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- Contribuir a desarrollar los aspectos afectivos y sociales de la personalidad para fomentar el crecimiento y autorrealización personal, así como para ayudar a planificar y potenciar un proyecto de vida, la convivencia y la solidaridad.
- Adquirir un mejor conocimiento de las propias emociones e identificar las de los demás; desarrollar la habilidad de controlar las propias emociones, prevenir los efectos perjudiciales de las emociones negativas y desarrollar la habilidad para generar emociones positivas.
- Iniciación al mindfulness.
- Fomentar los procesos de toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- Establecer cauces estables de información y comunicación con las familias especialmente necesarios en función de las características de este alumnado.

## **Contenidos**

- a) Análisis del funcionamiento del grupo: asamblea de clase, situación del proceso de enseñanza y aprendizaje, actitudes y motivación del alumnado, análisis del rendimiento académico, preparación, evaluación y análisis de resultados...
- b) Estimulación cognitiva: fluidez, flexibilidad, creatividad...
- c) Inteligencia emocional: autoconocimiento, autorregulación, motivación, empatía, habilidades sociales, atención plena...
- d) Desarrollo de estrategias de aprendizaje:
  - Hábitos de estudio y trabajo.
  - Estrategias y técnicas: método de estudio, mapas conceptuales, esquemas, resúmenes...
  - Estrategias de memorización comprensiva.
  - Lectura comprensiva.
- e) Itinerario educativo-profesional personales:
  - Facilitación de la toma de decisiones.
  - Expectativas e intereses académicos y profesionales.
  - Planificación de un proyecto personal de vida.

## **Evaluación**

- a) Del alumnado:
  - En cada sesión con el grupo, a través de la valoración de la participación de las actividades propuestas, grado de satisfacción del alumnado y el desarrollo de dichas actividades.
  - Trimestralmente y final.
  - Valoración global de los aspectos anteriores a través de los Equipos Educativos y las sesiones de evaluación.
- b) De la tutoría específica: de su desarrollo, actividades propuestas, idoneidad de contenidos... Y autoevaluación por parte de la orientadora de la propuesta de actividades.

## **Temporalización**

La tutoría específica con el alumnado de PMAR/PDC es llevada a cabo por la orientadora en una sesión semanal con cada uno de los grupos en el siguiente horario lectivo:

- 2º PMAR: jueves de 8:30h a 9:30h.

- 3º PDC: viernes de 14h a 15h.

## **Recursos**

- Espaciales: Aulas de Diversificación curricular, Departamento de Orientación, Aula de audiovisuales, Biblioteca y aquellos otros utilizados en las actividades complementarias y/o extracurriculares propuestas.
- TIC: portátiles, pizarra digital, proyector, webs educativas y de interés vocacional propuestas por el Departamento de Orientación, servidor Moodle del centro, web del centro y blog del Departamento de Orientación.
- Otros: fichas específicas según la actividad a realizar, material de tutoría del Departamento de Orientación; folletos informativos para la orientación vocacional facilitados por distintas instancias...

### **5.2. PROGRAMACIÓN ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL PMAR (ANEXO II)**

### **5.3. PROGRAMACIÓN ÁMBITO CIENTÍFICO-MATEMÁTICO PMAR (ANEXO III)**

### **5.4. PROGRAMACIÓN ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL PDC (ANEXO IV)**

### **5.5. PROGRAMACIÓN ÁMBITO CIENTÍFICO-MATEMÁTICO PDC (ANEXO V)**

## **6. METODOLOGÍA**

Se basará en las siguientes recomendaciones:

- Propiciar que el alumnado adquiriera los aprendizajes necesarios para continuar su proceso educativo.
- Favorecer el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, a través del fomento de su autoconcepto, confianza y la seguridad en sí mismo, para aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender.
- Fomentar la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- Establecer relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y coordinación para el tratamiento de contenidos comunes, dando mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes y que así tenga un mayor aprovechamiento por parte del alumnado.
- Comunicación con las familias a través de la acción tutorial, con objeto de mantener un vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal del alumnado.

## **7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA**

### **Evaluación**

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables. Será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado y los resultados de la misma serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios de segundo y tercero de referencia. El resultado de la evaluación de los ámbitos se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

Será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado y los resultados de la misma serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que este incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará cada uno de los mismos de manera unificada.

### **Promoción**

El alumnado que se incorpore al primer curso de un programa de mejora de aprendizaje y del rendimiento en el curso 2022-2023 podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular en el curso 2023-2024.

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular.

## **8. PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES**

Quienes se incorporen a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un programa de diversificación curricular deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperaran superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un

miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

## 9. ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO

	Ámbito Lingüístico y Social	Ámbito Científico-Matemático
2º PMAR	Jesús Guisado Dueñas	María Soledad Guerrero Ruiz
3º PDC	Mª Ángeles Arellano Lozano	Lorenzo Doñas Fernández

## 10. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1105/2014, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. <sup>1</sup>
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional. <sup>2</sup>
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, que queda modificado por el Decreto 182/2020, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

- Instrucción Conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

<sup>1</sup> Derogado, pero de aplicación según la disposición transitoria primera del Real Decreto 217/2022.

<sup>2</sup> Derogado, pero de aplicación según la disposición transitoria segunda del Real Decreto 217/2022.